



PRESIDENCIA



¡Trabajamos con la fuerza del pueblo!

000 12187  
4P 02812

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 089 - 2012-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 05 MAR. 2012

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Oficio N° 337-2012-JUS/CDJE-ST, de fecha 08 de febrero de 2012, mediante el cual, la Secretaria Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, remite el Informe N° 03-2012-JUS/OGAJ, de fecha 18 de enero de 2012, mediante el cual, señala que el Gobierno Regional Junín es competente para realizar las acciones que considere pertinentes para el caso concreto, en el marco de la normatividad de la materia.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2011-GR-JUNÍN/PR de fecha 03 de junio de 2011, se convocó a Concurso Público de Méritos para la selección del Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, asimismo, se conformó la Comisión Regional de Concurso para seleccionar al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín;



Que, mediante Oficio N° 1306-2011-JUS-CDJE-ST-M de fecha 20 de junio de 2011, el Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, designa a la señorita doctora Mercedes Amelia Muñoz Girón, Asesora legal del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, a fin de que oriente el procedimiento a seguir para convocar a concurso público para seleccionar al Procurador Público Regional de Junín;

Que, mediante Oficio N° 483-2011-GRJ/CRC de fecha 04 de julio de 2011, se ha remitido al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, la Convocatoria y las Bases del Concurso para seleccionar al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, cuyo objeto es establecer las disposiciones generales para el Concurso Público a través del cual será seleccionado el Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, con nivel remunerativo F-5, cargo de confianza, cuyo nombramiento tendrá vigencia por dos años;

Que, mediante Oficio N° 1490-2011-JUS/CDJE-ST-M de fecha 13 de julio de 2011, el Secretario Técnico del Consejo de Defensa del Estado,





manifiesta que luego de revisar la Convocatoria y las Bases del Concurso Público para nombrar al Procurador Público Regional, se encuentra con arreglo a ley;

Que, de conformidad con el Cronograma del Concurso Público de Méritos N° 001-2011/GRJ, el 01 de noviembre de 2011, se publicó y notificó a los participantes el Cuadro de Mérito Preliminar que como resultado de las tres etapas de evaluación se determina que el ganador del Concurso Público de Méritos es el Abogado Cesar Hugo Canez Ramos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 757-2011-GR-JUNÍN/PR, de fecha 15 de noviembre de 2011, se ha nombrado a partir del 17 de noviembre de 2011, por el periodo de dos años, hasta el 16 de noviembre de 2013, al abogado **CESAR HUGO CANEZ RAMOS** como Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, cargo de confianza, con nivel remunerativo F-5, por el periodo de dos años, contados a partir de toma de posesión del cargo;

Que, mediante Carta N° 161-2011-GRJ/GGR, de fecha 15 de noviembre de 2011, se notificó vía notarial (Carta Notarial N° 1838-2011) al domicilio real señalado Pasaje Cipreses N° 455 (2do. Piso) Huancayo, recepcionado con fecha 17 de noviembre de 2011, conforme a la constancia notarial, con copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 757-2011-GR-JUNÍN/PR, de fecha 15 de noviembre de 2011;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 17 de noviembre de 2011, el abogado **CESAR HUGO CANEZ RAMOS**, comunica que por su intensa actividad como abogado litigante y las frecuentes tensiones propias de la profesión, le han ocasionado una Ulcera Gastro Duodenal Hemorrágica, afección que corrobora con el Certificado Médico N° 17121, documento en el cual se le prescribe tratamiento especializado y descanso médico por el lapso de dos meses (60 días), por lo que, solicita se sirva comprender su precario estado de salud, a efectos de adoptar las medidas pertinentes;

Que, mediante Carta N° 181-2011-GRJ/GGR, de fecha 29 de noviembre de 2011, se notificó vía notarial (Carta Notarial N° 2888-2011) al domicilio real señalado Pasaje Cipreses N° 455 (2do. Piso) Huancayo, recepcionado con fecha 30 de noviembre de 2011, conforme a la constancia notarial, mediante el cual se requiere que en un plazo de tres (3) días hábiles asuma el cargo de Procurador Público Regional, bajo apercibimiento de declarar la vacancia del cargo y nombrarse al que ocupó el segundo lugar en estricto orden de méritos, de conformidad a las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2011/GRJ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 766-2011-GR-JUNÍN/PR, de fecha 21 de noviembre de 2011, se ha resuelto encargar a partir de la fecha al abogado **ANTONINO SEVERO CERRÓN ALIAGA**, personal nombrado y destacado en la Procuraduría Pública Regional en el cargo de



PRESIDENCIA



**PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN,** con nivel remunerativo F-5, en tanto no asuma el cargo el Procurador Público Regional nombrado como resultado del Concurso Público de Méritos;

Que, mediante Oficio N° 932-2011-GRJ/GGR, de fecha 01 de diciembre, se hace de conocimiento de la Secretaria Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, respecto de las acciones administrativas adoptadas en vista de la comunicación mediante carta del abogado Cesar Hugo Canez Ramos de la imposibilidad de asumir el cargo de Procurador Público Regional, solicitando, su anuencia de las acciones adoptadas o en su defecto las acciones que se deberían tomar;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 05 de diciembre de 2011, el abogado **CESAR HUGO CANEZ RAMOS**, comunica en relación a la Carta N° 181-2011-GRJ/GGR, de fecha 29 de noviembre de 2011, que tanto la hipotética indefensión y los supuesto graves perjuicios, no están asociados a una conducta renuente de su parte para asumir tan honroso cargo, sino que fundamentalmente, se debe al delicado estado de su salud, contingencia que comunicó de inmediato el mismo día que le notificaron la Resolución Ejecutiva Regional N° 757-2011-GR-JUNÍN/PR, de fecha 15 de noviembre de 2011, entre otros, señalando expresamente: ***“Están ustedes, en absoluta libertad de efectivizar el apercibimiento señalado en el documento de la referencia”***;

Que, mediante Oficio N° 991-2011-GRJ/GGR, de fecha 13 de diciembre de 2011, se reitera la Secretaria Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, el contenido del Oficio N° 932-2011-GRJ/GGR, de fecha 01 de diciembre de 2011, comunicando además, el contenido de la Carta s/n de fecha 05 de diciembre de 2011, presentado por el abogado **CESAR HUGO CANEZ RAMOS**;

Que, mediante Oficio N° 337-2012-JUS/CDJE-ST, de fecha 08 de febrero de 2012, la Secretaria Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, remite el Informe N° 03-2012-JUS/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual señala que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en especial el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, no le corresponde indicar las acciones a tomar por parte del Gobierno Regional Junín respecto al caso en consulta, debido a que no está vinculado al Sistema de Defensa Jurídica del Estado, toda vez que el mismo obedece a temas estrictamente administrativos;

Que, el inciso f) del numeral 6.4.5., de las Bases del Concurso Público para la Selección del Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, señala: “Los dos participantes siguientes en calificación, conformarán una lista de elegibles y cualquiera de ellos, en el caso de vacancia del cargo de Procurador Público Regional Junín, podrá ser designado en éste, según estricto orden de méritos”;





PRESIDENCIA



Que, en dicho orden de ideas, se tiene que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 757-2011-GR-JUNÍN/PR, de fecha 15 de noviembre de 2011, se ha nombrado a partir del 17 de noviembre de 2011, por el periodo de dos años, hasta el 16 de noviembre de 2013, al abogado **CESAR HUGO CANEZ RAMOS** como Procurador Público Regional del Gobierno Regional, sin embargo, pese al tiempo transcurrido no ha asumido en referido cargo, motivando que se encargue en el mismo al abogado **ANTONINO SEVERO CERRÓN ALIAGA**, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 766-2011-GR-JUNÍN/PR, de fecha 21 de noviembre de 2011, en tanto, no asuma el cargo el Procurador Público Regional nombrado como resultado del Concurso Público de Méritos;



Que, estando a la Carta N° 181-2011-GRJ/GGR, de fecha 29 de noviembre de 2011, mediante el cual se requiere al Abogado **CESAR HUGO CANEZ RAMOS** para que asuma el cargo de Procurador Público Regional, en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de declarar vacancia de cargo y nombrarse al que ocupó el segundo lugar en estricto orden de méritos, de conformidad a las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2011/GRJ, y la Carta s/n de fecha 05 de diciembre de 2011, presentado por el Abogado **CESAR HUGO CANEZ RAMOS**, mediante el cual señala expresamente: **"Están ustedes en absoluta libertad de efectivizar el apercibimiento señalado en el documento de la referencia"**;



Que, además, conforme al Oficio N° 337-2012-JUS/CDJE-ST, de fecha 08 de febrero de 2012 y al Informe N° 03-2012-JUS/OGAJ, que adjunta se tiene que, es competencia del Gobierno Regional Junín realizar las acciones que considere pertinente; por lo que resulta necesario declarar la vacancia del cargo de Procurador Público Regional, por no haber asumido al mismo, el abogado designado, pese al requerimiento bajo apercibimiento señalado, en consecuencia es necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 757-2011-GR-JUNÍN/PR, de fecha 15 de noviembre de 2011, que nombra al Abogado **CESAR HUGO CANEZ RAMOS** como Procurador Público Regional del Gobierno Regional y nombrar en el mismo al Abogado **JAVIER ALCIDES MANYARI AMAYA**, por el periodo de dos años, quien ocupó el segundo lugar con **66.50 puntos**, conforme al cuadro de méritos de resultados finales obtenidos en el Concurso Público de Méritos N° 001-2011/GRJ, de fecha 03 de noviembre de 2011;



Que, el numeral 10.3) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que: **"La designación y/o nombramiento de los Procuradores Públicos Regionales y Municipales se norma por su respectiva Ley Orgánica"**, asimismo el artículo 16° señala: **"Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento (...)";**



PRESIDENCIA



Que, al amparo de lo prescrito por el primer párrafo del artículo 78° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala: **“La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos.”**

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala: **“El Presidente Regional tiene la atribución de “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.”** El subrayado es nuestro;

Que, en tal sentido, resulta necesario nombrar al Abogado **JAVIER ALCIDES MANYARI AMAYA** como Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la vacancia del cargo de confianza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO**, La Resolución Ejecutiva Regional N° 757-2011-GR-JUNÍN/PR, de fecha 15 de noviembre de 2011, que nombra a partir del 17 de noviembre de 2011, por el periodo de dos años, hasta el 16 de noviembre de 2013, al abogado **CESAR HUGO CANEZ RAMOS** como Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, cargo de confianza, con nivel remunerativo F-5, por el periodo de dos años, contados a partir de toma de posesión del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR**, a partir de la fecha, por el periodo de dos años, al abogado **JAVIER ALCIDES MANYARI AMAYA** como Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, cargo de confianza, con nivel remunerativo F-5.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 29 de febrero de 2012, la encargatura del abogado **ANTONINO SEVERO CERRÓN ALIAGA**, en el cargo de Confianza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, con nivel remunerativo F-5, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución, debiendo ocupar su cargo de destaque.





PRESIDENCIA



¡Trabajamos con la fuerza del pueblo!



**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongán a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al nombrado, a los miembros de la Comisión Regional, al Ministerio de Justicia, al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, a la Corte Superior de Justicia de Junín, al Abogado Cesar Hugo Canez Ramos y demás órganos del Gobierno Regional Junín.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 05 MAR 2012

*[Signature]*  
Lta. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay  
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES